

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ÍTALO-LATINOAMERICANA (IILA) Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE DIPLOMACIA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), debidamente representado por el señor Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores, y la organización Internacional Ítalo-Latinoamericana (IILA), debidamente representada por el señor Donato Di Santo, Secretario General, en adelante denominados "las Partes".

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley sobre Estrategia Nacional de Desarrollo (END), llama a las instituciones competentes a priorizar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y adaptación tecnológica en áreas y sectores con potencial de impactar significativamente en el mejoramiento de la producción, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la calidad de vida de la población;
2. Que la END establece igualmente como uno de sus objetivos específicos la necesidad de consolidar las relaciones internacionales como instrumento de la promoción del desarrollo nacional, la convivencia pacífica, el desarrollo global, regional e insular sostenible y un orden internacional justo, en consonancia con los principios democráticos y el derecho internacional, para lo cual es necesario gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades;
3. Que la política exterior del Estado, coordinada desde el Ministerio de Relaciones Exteriores (en lo adelante MIREX) tiene dentro de sus objetivos principales el de promover el desarrollo sostenible de la Nación, mediante el fortalecimiento de las relaciones internacionales, con una visión de Nación de largo plazo;
4. Que la diplomacia científica, tecnológica y de innovación empresarial, puede contribuir a resolver desafíos derivados de la globalización, a la consecución de un desarrollo sostenible a largo plazo, a la colaboración y concertación de iniciativas de cooperación, así como a asegurar un marco favorable para la competitividad de los Estados y de sus entes públicos y privados, sobre la base de cooperación en investigación, desarrollo e innovación (I+D+I);
5. Que desde su creación la Organización Internacional Ítalo-Latinoamericana (en lo adelante IILA) ha tenido siempre un rol muy importante a la hora de facilitar las relaciones entre Italia, Europa y América Latina, sobre la base de la cooperación en el campo cultural, socioeconómico, técnico-científico, organizando encuentros con especialistas de sector, patrocinando eventos y becas, así como promoviendo congresos, simposios, exposiciones y otros actos de cooperación con los países latinoamericanos;
6. Que la IILA es una Organización internacional intergubernamental con sede en Roma, fundada en 1966, y sus miembros son Italia y las veinte Repúblicas de América Latina (Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela), en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Internacional firmado el 1 de junio de 1966 y vigente a partir del 11 de diciembre de 1966 tras su ratificación por parte de los Estados miembros; que representa una de las principales herramientas de diálogo político entre Italia, Europa y América Latina, y participa de forma activa en la Organización de las Conferencias ministeriales bienales "Conferencia Italia-América Latina y el Caribe"; que es Observador Permanente ante la ONU, Ente Delegado de la Cooperación Europea; que en el marco de sus cometidos institucionales realiza proyectos de cooperación al desarrollo - primero mediante fondos financiados por el Ministerio de Asuntos

Exteriores y Cooperación Internacional (Italia) y de la Comisión Europea – en distintos sectores; que coordina y organiza actividades de formación en todos los sectores prioritarios de su agenda de trabajo, en asociación con numerosas instituciones académicas y entidades de investigación latinoamericanas y europeas; que el propósito de la totalidad de las mencionadas actividades de la IILA es consolidar la alianza italo-latinoamericana para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda de la ONU 2030; y que para el desarrollo de sus actividades, colabora con organismos internacionales entre los que figuran la Comisión Europea, la FAO, el BID, la SEGIB, la Fundación UE-LAC, la CEPAL, el SICA, la CAF y la OEI;

7. Que la IILA en su marco institucional cuenta con una Secretaría Técnico-Científica que se encarga de la promoción de la cooperación científico y tecnológica entre Italia y América Latina a nivel bi y multilateral, la formación de recursos humanos, la vinculación institucional, le gestión de proyectos, la divulgación del conocimiento científico y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, todo en el marco de una estrategia de Diplomacia Científica;
8. Que las Partes han encontrado los objetivos comunes que le permitirían apoyarse mutuamente en la generación y ejecución de un programa integral de Diplomacia Científica, Tecnológica y de Innovación Empresarial, como una herramienta vital de la Diplomacia del Siglo XXI, dirigido desde el MIREX, en favor de la política exterior del Estado y de una inserción competitiva de la República Dominicana en el orden global;
9. Que la cooperación internacional permite incrementar las relaciones de las entidades nacionales con los sectores y actores más innovadores de otros países lo que contribuye al logro coherente e integral de las transformaciones que requiere la sociedad;
10. Que las experiencias exitosas y las buenas prácticas acumuladas por la IILA permitirán adoptar, conjuntamente con MIREX, estrategias dinámicas que posibiliten la cooperación tecnológica y científica con instituciones gestoras de innovación de otros países orientada hacia los sectores nacionales que lo ameriten;

Las Partes, han acordado y pactado lo siguiente:

ARTÍCULO I Objeto del Memorándum de Entendimiento

Identificar espacios de colaboración entre el MIREX y la IILA para la coordinación de acciones conjuntas en la puesta en marcha y ejecución integral de un Programa de Diplomacia Científica, Tecnológica y de Innovación Empresarial, que permita alinear la cooperación internacional en I+D+I con los objetivos de la política exterior de la República Dominicana.

ARTÍCULO II Compromisos de la IILA

La IILA, en interés de llevar a efecto lo indicado en el Artículo I del presente Memorándum de Entendimiento, se compromete a:

- a) Colaborar en el diseño, en coordinación con el MIREX de un programa de diplomacia científica a través del establecimiento de líneas estratégicas, áreas esenciales y visión programática para la interacción de actores en el marco de la cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación Empresarial (CTIE);
- b) establecer de común acuerdo un mecanismo para la puesta en común e intercambio de oportunidades de cooperación en CTIE que puedan ser de utilidad para la República Dominicana con miras a avanzar en aspectos relativos a la I+D+I;

- c) Apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo con la organización de encuentros en la República Dominicana de personalidades, científicos, promotores de procesos innovadores y generación de conocimientos que tributen al avance de la ciencia y de la tecnología.
- d) Coordinar con Universidades Europeas y organismos públicos-privados que puedan aportar a la cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTIE) de la República Dominicana.
- e) Gestionar el apoyo necesario ante las autoridades italianas para el cumplimiento de este Memorando de Entendimiento,

ARTÍCULO III Compromisos del MIREX

El MIREX, con el propósito de lograr el objetivo indicado en el Artículo I del presente Memorándum, se compromete a:

- a) Ejecutar de manera conjunta con la IILA, dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones nacionales pertinentes, acciones derivadas de las líneas estratégicas, áreas esenciales y visión programática resultantes de la programación establecida por ambas Partes;
- b) Generar las condiciones necesarias que permitan el mayor aprovechamiento posible de la cooperación gestionada por el IILA a favor de la República Dominicana;
- c) Garantizar la suficiente visibilidad de la imagen institucional de la IILA como cooperante internacional en CTIE y como contraparte de la República Dominicana en la generación de capacidades nacionales para la I+D+I;
- d) Cualquier otro compromiso que se derive de la adecuada implementación de este instrumento para el logro integral de lo establecido en su Artículo I.
- e) Diseñar un plan de trabajo para que sea ejecutado por la Unidad de Coordinación para la Promoción de la Diplomacia Científica.
- f) Crear un Grupo de Trabajo con universidades, centro de capacitación e instituciones relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación en la República Dominicana.

ARTÍCULO IV Comité de trabajo conjunto

Las Partes convienen en establecer un Comité de Trabajo Conjunto (CTC) que tendrá a su cargo la elaboración de planes de acción que contengan los proyectos a desarrollar en el marco del presente Memorándum.

Párrafo 1. El Ministerio de Relaciones Exteriores se hará representar en dicho CTC por la Unidad de Coordinación para la Promoción de la Diplomacia Científica bajo el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional. En cuanto a la IILA, se designa, a efectos de asumir las responsabilidades establecidas en este Memorándum, en el seno del CTC a la Secretaría Técnico Científica.

Párrafo 2. Las acciones y planes futuros serán definidos de manera conjunta entre las Partes y deberán enmarcarse en los aspectos definidos en este instrumento.

ARTÍCULO VI Diferencias de interpretación

Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Memorándum será resuelta entre las Partes, sobre la premisa de la buena fe, a través de negociaciones directas.

↑

B

El presente instrumento no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

Cualquiera de las Partes puede renunciar al presente Memorándum sin que esto signifique una penalidad o genere obligación para ellas.

ARTÍCULO VII **Entrada en vigor y terminación**

El presente Memorándum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá indefinidamente, a menos que una de las Partes decida su terminación, para lo cual deberá debidamente comunicar a la otra Parte, con al menos 60 días de antelación, su decisión de dar por concluidos los efectos de este instrumento.

La terminación de este instrumento no podrá interrumpir los proyectos que se encuentren en ejecución, los cuales continuarán implementándose hasta su terminación o hasta la fecha que las Partes convengan.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales, igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**Organización Internacional
Ítalo-Latinoamericana (IILA)**



Donato Di Santo
Secretario General

**Ministerio de
Relaciones Exteriores (MIREX)**



Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores